

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 30 de noviembre de 2022
No. NAC-COM-22-064

DESDE HOY LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ES OBLIGATORIA

Desde hoy 30 de noviembre, las personas naturales y sociedades (excepto los negocios populares por sus actividades RIMPE) están obligadas a emitir comprobantes electrónicos en todas sus transacciones, una vez que finalizó el plazo para la implementación de este esquema de emisión.

Los comprobantes preimpresos podrán ser utilizados hasta su caducidad, siempre que se haya obtenido la autorización para emisión de comprobantes en el esquema electrónico antes del 30 de noviembre de 2022.

Para facilitar el proceso, el SRI autorizó de oficio (automáticamente) a 781.878 contribuyentes para que facturen electrónicamente.

Con este paso se encuentra autorizado el 100% de los contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos, que constaban inscritos en la base de datos del SRI hasta el 8 de noviembre de 2022.

Hasta la fecha, en total 1'212.712 contribuyentes en todo el país ya están autorizados para emitir comprobantes en el esquema electrónico y se han generado 15.474'205.913. comprobantes electrónicos.

El SRI continuará realizando autorizaciones de oficio permanentes, sin embargo, los contribuyentes también podrán realizar de forma individual su solicitud de autorización a través de SRI en línea.

Los contribuyentes pueden verificar si han sido autorizados de oficio para la emisión de facturas electrónicas, ingresando a la consulta "Validación de emisor en producción", la misma que se encuentra [aquí](#). También pueden revisar el catastro publicado en la página web del SRI en este [enlace](#).

Adicionalmente, el SRI habilitó la autorización de comprobantes electrónicos que sean firmados con certificados emitidos con cédula (antes solo se podía firmar con certificados obtenidos con RUC).

El SRI mantiene habilitado el aplicativo SRI y yo en línea, de uso gratuito para todos los contribuyentes. Para conocer cómo utilizarlo se puede

descargar el Manual de Usuario en la página web www.sri.gob.ec, Guía Básica Tributaria/Facturación/Facturación Electrónica/ SRI & YO.

Más información en www.sri.gob.ec

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>